

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



R.T.
EXPTE. N° 1398-V/1987
Agreg. Expte N° 0516-894/1991
Expte N° 0516-920/1995

DECRETO N° 10949 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 OCT. 2019

VISTO:

El expediente principal N° 1398-V/1987 Caratulado: "Vázquez, Osvaldo Samuel S/Adj. lote fiscal en El Carmen" y sus expedientes agregados N° 0516-894/1991 y N° 0516-920/1995, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita acceder al cambio de titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 18, Manzana N° 73, Padrón B-12470, Matrícula B-11597, ubicado en el barrio 1° de Mayo, de la ciudad El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a favor del Sr. VÁSQUEZ, TEÓFILO, D.N.I. N° 10.009.406;

Que, el expediente principal N° 1398-V/1987, se inicia raíz de la petición formulada por el Sr. Vázquez, Osvaldo Samuel, D.N.I. N° 12.018.029 y Gutiérrez, Eusebia Amanda, D.N.I. N° 10.008.561, destinada a la adjudicación de un lote fiscal en la ciudad de El Carmen, a tal efecto, los peticionantes adjuntan documentación personal que acredita su vínculo (Certificado de Matrimonio) y actas de nacimiento de sus hijos;

Que, en el año 1991, se inicia el expediente N° 0516-894/1991 de adjudicación a favor del Sr. Cinta, José Antonio, D.N.I. N° 17.281.458, quien renuncia al mencionado trámite mediante Acta obrante a fs. 11 de dichos obrados;

Que, mediante expediente administrativo N° 0516-920/1995, el Sr. Teófilo Vásquez, DNI N° 10.009.406 y su cónyuge, la Sra. Tomasa Alanoca, DNI N° 10.148.049, inician el trámite de adjudicación en su favor, del Lote N° 18, Manzana 73 ubicado en el Barrio 1° de Mayo – ex Macedo – de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy;

Que, mediante Decreto N° 1037-H/2008, de fecha 30 de junio de 2008, obrante a fs. 51/52 de los autos previamente referenciados, se adjudicó a título oneroso el Lote N° 18 de la Manzana N° 73 Padrón B-12470, ubicado en El Carmen, departamento del mismo nombre, a favor del Sr. Teófilo Vásquez, D.N.I. N° 10.009.406 y la Sra. Tomasa Alanoca, D.N.I. N° 10.148.049;

Que, dicho Decreto establecía como precio de venta del lote referenciado la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900), a abonarse en CIENTO TREINTA (130) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA (\$30), monto que fue CANCELADO según Certificado de Libre Deuda N° 104/2011 emitido por la Dirección Provincial de Rentas en fecha 23 de Diciembre de 2011 (fs. 97);

Que, a fs. 69, obra Acta de Matrimonio de los adjudicatarios, con inscripción marginal, mediante la que se constata que por Sentencia Judicial de fecha 06/09/2010 – Expediente N° B-217120/09 (Vocalía 6 del Tribunal de familia) protocolizada bajo Acta N° 25.977, Folio 77, Tomo 99, se decreta el Divorcio de los Sres. Teofilo Vásquez y Tomasa Alanoca;

Que, se practicó a fs. 90 la correspondiente Acta de Inspección actualizada, de la que surge que quien continúa en posesión del terreno fiscal es el adjudicatario, Sr. Vásquez, junto a su grupo familiar constituido por un hijo;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

115
10949

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

Que, a los efectos de salvaguardar los derechos que pudieran corresponderle, se publicaron edictos en un diario local (fs. 100/102), citando a la Sra. Tomasa Alanoca, D.N.I. N° 10.148.049, para que se apersona ante la Dirección de Regularización Dominial, y habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que se hubiera realizado presentación alguna, se continuó con el trámite de adjudicación en favor del Sr. Vásquez;

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y el solicitante ha satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titular dominial del inmueble solicitado;

Que, por lo expuesto precedentemente, se torna necesario el dictado de un nuevo decreto que rectifique los Artículos 1, 2° y 7° del Decreto N° 1037-H/2008, disponiendo como único adjudicatario del terreno en cuestión al Sr. Teófilo Vásquez, dejando sin efecto la adjudicación realizada en favor de la Sra. Tomasa Alanoca, habida cuenta que el mismo es quien reúne los requisitos legales (Ley 3196/74) para resultar adjudicatario del terreno fiscal;

Que, corren agregados en autos los Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 1037-H-2008 de fecha 30 de junio de 2008, a favor de TOMASA ALANOCA, DNI N° 10.148.049, del terreno fiscal individualizado como Lote n° 18, Padrón B-12470, Matrícula B-11597, ubicado en el Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, por los fundamentos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Modifícase los Artículos 1° y 7° del decreto N° 1037-H-2008, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

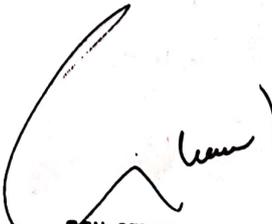
"ARTICULO 1°.- Adjudicase a título oneroso a favor del Sr. TEÓFILO VÁSQUEZ D.N.I. N° 10.009.406, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 18, Manzana N° 73, Padrón B-12470, Matrícula B-11597, ubicado en el Barrio 1° de Mayo de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy."

"ARTICULO 7°.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio."

ARTÍCULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda


D. P. N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA




D. P. N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR